



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 042 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 10 de febrero del 2011.

Visto el Informe N° 058-2011-CONCYTEC-OGA y el Informe N° 001-11-CONCYTEC-OGA-ABAST-ALMACEN DE PUBLICACIONES-JRR con relación a la donación de 748 publicaciones efectuadas sin aprobación del Comité de Donación durante los meses de Agosto a Diciembre del 2009 por un **valor total de S/. 27,482.00 (Veintisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles); y,**

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 28303, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un Organismo Público adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía científica, administrativa, económica y financiera;

Que, el CONCYTEC es el órgano rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, por Resolución de Presidencia N° 027-2005-CONCYTEC-P, se aprobó Directiva N° 001-2005-CONCYTEC-OPP, en la que se establece que el CONCYTEC podrá donar publicaciones a instituciones o entidades que lo requieran, tales como Universidades Nacionales, Centros Educativos Públicos de nivel secundario, Municipalidades Provinciales y Distritales que cuenten con Biblioteca y al Congreso. Asimismo, se establece que los Directores Generales y/o de Oficina podrán solicitar ejemplares de publicaciones para entregar en actos de representación institucional;

Que, mediante el Memorandum N° 2000-2010-CONCYTEC-OGA de fecha 10 de diciembre del 2010, la Oficina General de Administración, comunica que se han efectuado donaciones de publicaciones, incumpléndose las disposiciones de donaciones antes expuesta; además dicha situación ha ocasionado que en la cuenta contable y financiera del año 2009, exista una diferencia entre el valor registrado en los libros y el stock de los saldos, situaciones observadas por el Órgano de Control Interno y por la Auditoría Externa siendo necesario su regularización;

Que la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el memorandum N° 762-2010-CONCYTEC-OAJ, de fecha 13-12-2010, informa que estima razones que justifican la necesidad de regularizar estas donaciones, considerando las posibilidades contables, lo que no significa que se deje de lado las irregularidades en su tramitación y debiendo proponer a la Alta Dirección, designar una Comisión para el deslinde de las responsabilidades y la aplicación de sanciones que correspondan;

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 042 -2011-CONCYTEC-P

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (e) y del Secretario General (e), y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613 y por el Art. 12 (literal n) del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por el D. S. N° 029-2007- ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO APROBAR: En vías de regularización las donaciones de 748 publicaciones efectuadas de Agosto a Diciembre del año 2009, por un monto total de **S/. 27,482.00 (Veintisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles)** conforme a lo indicado en el documento anexo 1, que forma parte del presente.

ARTICULO SEGUNDO.- Descargar en los registros contables, las donaciones de publicaciones a que se refiere el artículo primero, cuyo valor total asciende a **S/. 27,482.00 (Veintisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles)**.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Secretaria General disponga las acciones correspondiente a fin de determinar las responsabilidades que hubiera lugar para el personal que ha participado en la entrega de publicaciones sin contar con la aprobación del Comité de Donaciones mediante Resolución de Presidencia en aplicación de la Directiva N° 001-2005-CONCYTEC-P, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 0027-2005-CONCYTEC-P.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Augusto Mellado Méndez
.....
Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica